

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 715 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Porras Sánchez, contra la empresa Talaferro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 22 de 2011

En la ciudad de Talavera de la Reina a 8 de febrero de 2011.–Vistos por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo y su provincia, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 715 de 2010, seguidos a instancia de don Alberto Porras Sánchez, defendido por el Letrado Sr. Velasco Sánchez, frente a Talaferro, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido; y son

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Alberto Porras Sánchez, frente a Talaferro, S.L., sobre reclamación de cantidad, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.158,15 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la cuenta de este Juzgado que se indica en la notificación, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 4 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-2722